Decreto Ley del 13 de octubre de 1939

EMPRESTITO.- Se autoriza al Banco Central para otorgar uno a Y. P. F. B

GRAL. CARLOS QUINTANILLA Presidente Provisorio de la República

CONSIDERANDO: Que la intensificación de la industria petrolera en que está empeñado Y. P. F. B., demanda erogaciones urgentes que es preciso efectuar a fin de obtener cuanto antes los rendimientos económicos que han de reanudar en provecho de la economía nacional y de la hacienda pública;

Que es deber del Gobierno, proporcionar los medios necesarios para la pronta consecución de aquellas finalidades, ya la entidad mencionada no es sino el mismo Estado en función industrial,

En Conseio de Ministros:

DECRETA: Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, para conceder a yacimientos Petrolíferas Fiscales Bolivianos, un empréstito de Bs. 10.000.000.- (diez millones de bolivianos), con la amortización del 4 % y el interés del 6% actual, garantizándose el pago del empréstito con la ganancia líquida que se obtenga por la entidad mencionada de la venta de gasolina y productos nacionales en el territorio de la República.

Artículo 2º.- Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos para colocar en el banco Central de Bolivia el empréstito a que se refiere el art. 1ro por la cantidad y en las condiciones indicadas.

Artículo 3º.- El producto del empréstito se investirá en el desarrollo de la industria del Petróleo.

Artículo 4º.- El préstamo que otorgue el Banco Central no se computará en el límite fijado por el inciso E. del art.53 de su Ley orgánica.

Los señores Ministros en los Despachos de Hacienda y Minas y Petróleo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve años.

Gral. C. Quintanilla.- F. Pou Mont.- F. M. Rivera.- B. Navajas Trigo.- R. terrazas.- J. Mercado Rosales.- V. Cabrera Lozada.- A. Mollinedo.- A. Ayoroa.- J. E. Anze.- Gral. Ramos.